



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00119-00
Clase	Sucesión doble intestada y Liquidación sociedad conyugal
Demandante	MARYORY PATRICIA JÁUREGUI PEÑA Y CARMEN ROSA JÁUREGUI PEÑA
Causantes	MOISÉS JÁUREGUI BUITRAGO Y CELMIRA PEÑA DE JAÚREGUI

En los términos y para los efectos otorgados en los poderes allegados, se reconoce personería a la doctora GLADYS OFELIA CELIS RINCÓN para actuar como Apoderada Judicial de los señores PEDRO EDUARDO JÁUREGUI PEÑA, MARIO ALBERTO JÁUREGUI PEÑA, MERCEDES JÁUREGUI PEÑA, JESÚS IVÁN JÁUREGUI PEÑA, JOSÉ JAVIER JÁUREGUI PEÑA, DIEGO ANDRÉS ARAQUE JÁUREGUI Y EILEEN MAYARIE ARAQUE JÁUREGUI.

Lo anterior, no obstante haber realizado la consulta en el Registro Nacional de Abogados y no aparecer inscrito el correo electrónico de la Apoderada consignado en el poder, con el fin de no negar el derecho de sus representados. En su lugar, se requiere a la Profesional del derecho para que en el término de tres (3) días aporte la certificación y acredite esta circunstancia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce a los señores PEDRO EDUARDO JÁUREGUI PEÑA, MARIO ALBERTO JÁUREGUI PEÑA, MERCEDES JÁUREGUI PEÑA, JESÚS IVÁN JÁUREGUI PEÑA y JOSÉ JAVIER JÁUREGUI PEÑA, como herederos de los causantes en calidad de hijos debidamente acreditada, y a los señores DIEGO ANDRÉS ARAQUE JÁUREGUI Y EILEEN MAYARIE ARAQUE JÁUREGUI por derecho de representación de su progenitora BLANCA CECILIA JÁUREGUI PEÑA, también hija de los causantes (fallecida), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40, inciso 2º del Código General del Proceso y con el fin de que las partes puedan alegar las nulidades que hubieran podido presentarse durante la comisión dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este auto, agréguese al expediente el despacho comisorio 012 calendado 25 de agosto de 2022 diligenciado por la señora Juez 1º Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 28 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 022, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba9dcd95f5e6322e2874374db7fc36a43a7728bbe73c7a4403b680085ce401e**

Documento generado en 27/02/2023 02:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>